



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

SEMINARIO DE Maestría en Análisis del Discurso

Análisis del discurso jurídico La eficacia simbólica del discurso del derecho, el *agón*, el drama y la autorización.

Docente a cargo: Dr. Paulo Aniceto
Carga horaria: 32 hs
Cuatrimestre, año: 1er cuatrimestre 2021

Fundamentación

Desde inicios de los años setenta, la semiótica se ha formulado interrogantes críticos sobre las condiciones de posibilidad y los efectos de poder del discurso del derecho. Algunas expresiones de la crítica jurídica, especialmente la francesa, pero también las apropiaciones norteamericanas y las que reconocemos en Argentina, han destacado la dimensión política constitutiva de las prácticas discursivas jurídicas (Legendre, 1974; Bovino y Curtis, 2009; Marí, 1995; Balkin, 1991). Desde distintos enfoques, se tematiza la semiosis del discurso jurídico y se exponen diversas estrategias metodológicas empleadas para comprenderla y describirla. La sociosemiótica landowskiana, las reflexiones de los *Critical Legal Studies*, la semiótica jurídica peirceana y la atención dirigida a la intersección entre psicoanálisis y discurso jurídico en los estudios argentinos, difieren en los recortes que realizan y en sus estrategias de análisis, pero comparten un interés. Este campo interdisciplinario, que Landowski (1993) llama *semiótica jurídica*, se aboca a describir el nivel signifiante de los fenómenos jurídicos como parte de una sociología crítica del derecho (Aniceto, 2018); a describir los mecanismos de producción de sujetos y de imposición de obligaciones y de verdades como naturales (i.e. necesarias). El objeto de la semiótica jurídica es, entonces, el proceso de significación por el cual un sujeto que se presenta como *autorizado* vincula a otro con una verdad y una obligación. Este proceso se desarrolla en una escena que Foucault (2014 [2012]) llama *alethurgia*, la liturgia en la que se escenifican el decir veraz y la norma.

En los discursos que se pronuncian en juicios penales, en sesiones legislativas, y en textos legales, aparece una voz compelente, prescriptiva: la identificada con el

Estado. En estos enunciados se juega la disputa por un capital. Esto eso, se inscriben enunciadore polémicos con distintos volúmenes del capital de *decir* el derecho (Bourdieu, 2001), entre los que aparece el que Legendre (1974) llama *asistente experto* del derecho estatal. Este seminario propone un recorrido que inicia delimitando y especificando el objeto de la semiótica jurídica (i.e. haciendo foco en el carácter político y estratégico del discurso jurídico), continúa relevando las distintas estrategias metodológicas empleadas para abordarlo, y finaliza reflexionando sobre un aspecto clave de la problemática del discurso jurídico: las veridicciones judiciales como dramas en los que distintos actores escenifican el papel de voceros de un *acuerdo universal*.

En el primer momento, se abrirán dos interrogantes: ¿cuáles dimensiones de los actos de enunciación jurídica (normativos y jurisprudenciales) deberían hacerse comprensibles por medio de un análisis de la discursividad jurídica anclado en la teoría de la discursividad social? ¿Cómo describir la semiosis del discurso del derecho sin reproducir sus justificaciones dogmáticas (reconociendo los ‘efectos de derecho’ como efectos de poder)? En el trabajo con su objeto de estudio, la semiótica jurídica reconstruye series de *topoís* recurrentes (Angenot, 2010), reconoce las formaciones discursivas en pugna, (Maingueneau y Cossutta, 1995; Maingueneau, 1984), y describe los dominios de referentes que se construyen y se asocian a concepciones de *lo justo* y *lo jurídicamente preferible* (Jackson, 1988).

En un segundo momento, expondremos distintas expresiones de la semiótica jurídica y destacaremos las implicancias de su vocación interdisciplinaria. Aquí compartiremos nuestro estudio de las veridicciones de perpetradores durante juicios por crímenes de *lesa humanidad* en Argentina. Como sostiene Ana Pintore (2005), la formulación de *verdades jurídicas* reenvía a niveles significantes. Por un lado, al de una regla de justicia que se presenta como aplicable a los sujetos y los eventos nuestro pasado nacional. Por otro lado, al nivel que podemos asociar a determinados “esfuerzos por reducir y controlar, desde la producción, la dispersión de las gramáticas de reconocimiento de los textos” (Verón, 2013, p. 200). Al presentarse como conjuntos de relatos *necesarios*, las argumentaciones judiciales de estos acusados en sus *últimas palabras* se orientan a reasegurarse el dominio jurídico sobre una verdad. *Decir* el derecho cumple una función dogmática (repetir para restituir), pero también la de ser un continente de disputas por *decir* el pasado y la norma, y por normalizar el pasado y la norma dichas.

Los enunciados del derecho aparecen vinculados con razonamientos de tipo práctico, que se aplican a decisiones con efectos jurídico-penales y civiles. Un análisis de las prácticas con *efecto de derecho*, por lo tanto, está llamado a localizarlas en un ámbito específico del espacio social: el campo discursivo estatal, formado por una miríada de discursos prescriptivos mal integrados¹.

En los momentos tercero y cuarto, expondremos un análisis de distintas veridicciones en procesos judiciales y abordaremos el aspecto dramático del discurso

¹ En paráfrasis de la definición de Estado que enuncia Boaventura de Sousa Santos: una estructura “Dependiente de una miríada de burocracias mal integradas, cada una de las cuales ejerce su propio despotismo” (de Sousa Santos, 2009, p. 261).

jurídico. Si este es un tipo de discurso social es, en buena medida, porque los dramas judiciales son un capítulo del drama social (Turner, 1988). Los discursos del derecho pertenecen al género amplio del discurso competente, porque sus enunciados *sancionan y normativizan* determinados principios de visión de mundo y dominios referenciales. Para analizar la discursividad jurídica como un capítulo de la discursividad social (i.e. para no autonomizarla sino relativamente), es necesario tener en cuenta que los profesionales jurídicos (los abogados, los jueces, los fiscales, etc.) no tienen asegurado *a priori* el monopolio sobre el género discursivo competente. Es decir, distintas formaciones discursivas pueden investirlo (Maingueneau, 2008), y de hecho lo hacen, en distintos medios semióticos, como el de una audiencia judicial. Los perpetradores de crímenes de *lesa humanidad* hacen uso de su derecho a pronunciar sus *últimas palabras* antes de la lectura de la sentencia. En estas instancias finales de los juicios por Memoria, Verdad y Justicia, se ponen en escena *performances* enunciativas (Schechner, 2011) que restauran una conducta profesional castrense, y hacen presente, entonces, una formación discursiva que inviste el género competente.

La semiótica jurídica debe atender a una reflexión sobre las dinámicas de distribución de la palabra (en tanto capital en juego) y sobre sus efectos de sentido. Esto orienta algunas preguntas que formularemos durante nuestro seminario: ¿qué representaciones de la norma y de su relación con el hecho juzgado se construyen en el discurso del campo jurídico? ¿Qué posicionamientos son reconocibles a partir de la vinculación de determinados agentes del campo con determinados principios de visión o concepciones del bien y de *lo justo*? ¿Cuáles de estos posicionamientos se atribuyen el papel de clausura o ajuste de las narrativas del discurso jurídico? Este último interrogante convoca una postura crítica, porque indica la pregunta por la eficacia simbólica del discurso del derecho (Bourdieu, 2001; 2009), que impone la creencia en determinados principios de visión en nombre de *acuerdos universales*.

Objetivos

Este seminario se plantea como objetivos que los estudiantes:

- 1- Comprendan el discurso jurídico como un dispositivo que funciona presentando sus imposiciones o prescripciones como *productos* de decisiones desinteresadas, de la vigencia temporal de un código, y de un acuerdo universal. Para esto, las reflexiones que plantearemos y los problemas a delimitar tomarán en cuenta esas prescripciones juridificadas como *prácticas* estratégicas, históricamente situadas, e inmersas en relaciones de fuerza.
- 2- Conozcan las principales categorías teórico-metodológicas de la semiótica jurídica, y adquieran la destreza de reconocer en enunciados judiciales y legislativos un conjunto de problemas que convoque esas categorías desde una perspectiva crítica.
- 3- Interactúen con experiencias de investigación concretas que toman por objeto los efectos de control de los discursos jurídicos, y reconozcan el interés del interrogante por el sujeto de enunciación que se inscribe en esos dispositivos, por sus pretensiones de corrección jurídica en tanto apuestas estratégicas.

4- Reconozcan, en el espacio reflexivo abierto en el seminario, las maneras en que distintas formaciones discursivas invisten el género del discurso jurídico. Para esto, expondremos y debatiremos sobre *las últimas palabras* de acusados en juicios por crímenes de *lesa humanidad* en tanto instancias de veridicción que dramatizan instancias de jurisdicción y de enunciadores con la *techné* jurídica.

Unidad 1: El discurso jurídico como un objeto de estudio semiótico. Los mitos fundantes y las actualizaciones discursivas

Contenidos:

El encuadre conceptual de la semiótica jurídica y el funcionamiento discursivo del campo jurídico. Interrogantes sobre el carácter dogmático de este funcionamiento a la luz del desfase semiótico (i.e. de los esfuerzos de control desde la instancia de producción y las gramáticas de reconocimiento impredecibles). Las instituciones donde se pronuncia el discurso jurídico con efectos de poder como dispositivos de generalización y control. Los mitos del experto jurídico: el Pontífice y Hércules. El sujeto de enunciación con pretensión de corrección jurídica y las tensiones del campo judicial.

Bibliografía obligatoria:

- Arnoux, E. N. de (2020). Modos de regulación de la discursividad: en torno a la simplificación y la uniformización. *La Rivada. Investigaciones en ciencias sociales*, 14, pp. 15-36.
- Foucault, M. (2014 [2012]). "Clase inaugural. 2 de abril de 1981". En *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. (pp. 21-36). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Kozicki, E. (1982). "Discurso jurídico y discurso psicoanalítico. El derecho como texto sin sujeto". En Legendre, P. et al, *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* (pp. 9-20). Buenos Aires: Hachette.
- Legendre, P. (1974). "Articular una continuación", "El genitor de la palabra" y "El texto como discurso subyacente". En *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*. Madrid: Anagrama.
- Supiot, A. (2007). "Prólogo" y "La significación del ser humano: imago Dei". En *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Textos de análisis:

- Marí, E. (1982). 'Moi Pierre Riviere...' y el mito de la uniformidad semántica en las ciencias jurídicas y sociales. En Legendre, P. et al, *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* (pp. 53-82). Buenos Aires: Hachette.
- Frutos, Susana (2007). Afiliaciones en la transgresión. Significados en torno a la ley y las prácticas penales. *La trama de la comunicación*, 12, pp. 191-205.

Bibliografía complementaria:

- Arnaud, A-J. (1994). Los juristas frente a la sociedad (1975-1993). *Doxa*, (15-16), pp. 993-1012.
- Balkin, J. (2008). "Critical Legal Theory Today". En Francis J. Mootz (ed.), *On philosophy in American Law III. Draft of paper* Disponible en <http://duncankennedy.net/documents/A%20Semiotics%20of%20Legal%20Argument%20European%20Intro.pdf>
- Cucatto, M. (2011). Algunas reflexiones sobre lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad: más expresión que verdadera comunicación, *Intercambios*, 1, pp. 1-1.
- Entelman, E. (1982a). Introducción. En Legendre, P. et al, *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* (pp. 9-20). Buenos Aires: Hachette.
- Entelman, R. (1982b). Aportes a la formación de una epistemología jurídica en base a algunos análisis del funcionamiento del discurso jurídico. En Legendre, P. et al, *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* (pp. 83-109). Buenos Aires: Hachette.
- Foucault, M. (1991). "La angustia de juzgar. Debate sobre la pena de muerte". En *Saber y verdad* (pp. 107-126). Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (1980). "Segunda conferencia". En *La verdad y las formas jurídicas* (pp. 35-60). Barcelona: Gedisa.
- Kozicki, E. (1982). "La crisis del juridismo. Conversacion con Pierre Legendre". En Legendre, P. et al, *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* (pp. 40-51). Buenos Aires: Hachette.
- Hartland, Nick (1993). System and Repetition in Legal Discourse: a critical account of discourse. *Analysis of the Law. Australian Journal of Law and Society*, (9), pp. 89-106.
- Marí, E. (1987). Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden. En Marí, E. et al, *Derecho y psicoanálisis: teoría de las ficciones y función dogmática*. Buenos Aires: Hachette.
- Villa, L. (2017). Real orden del 25 de abril de 1844 que oficializó las normas ortográficas de la Real Academia Española. *Anuario de Glotopolítica*, 1, pp. 263-278.

Unidad 2: La semiótica jurídica. Niveles referencial e instituyente

Contenidos:

La referencia a los hechos en el discurso del derecho: nivel referencial vs nivel instituyente, el juego de la adjudicación, las controversias fácticas y el ajuste narrativo del juez. Los relatos de los considerandos o exposiciones de motivos como parte del razonamiento justificatorio en el proceso argumentativo; El sujeto de la decisión judicial como el narrador de una novela comunitaria; Semiótica jurídica vs Semiótica del derecho.

Bibliografía obligatoria:

- Cover, R. (2002 [1993]). "Nomos y narración". En *Derecho, narración y violencia. Poder constructivo y poder destructivo en la interpretación judicial* (15-112). Barcelona: Gedisa.
- Dworkin, R. (1986). "Integrity in law". En *Law's Empire* (pp. 225-275). Cambridge: The Belknap Press.
- Landowski, E. (1993). "Relaciones. Una aproximación semiótica y narrativa al derecho". En Landowski, E. *La sociedad figurada. Ensayos de sociosemiótica* (pp. 75-110). Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Landowski, E. et al (1980 [1976]). "Análisis semiótico de un discurso jurídico. La ley comercial sobre las sociedades y los grupos de sociedades". En Greimas, A. J., *Semiótica y Ciencia Sociales*. Madrid: Fragua.
- Martyniuk, C. (2009). "Sobre la narración hermenéutica de la normatividad: tesis sobre la hermenéutica, la novela del derecho y la retórica". En Courtis, C. (comp.). *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho* (pp. 59-80). Buenos Aires: Eudeba.

Textos de análisis:

- Aniceto, P. D. (2017). La construcción estratégica de la verdad en las "últimas palabras" en juicios por crímenes de lesa humanidad. *Discurso & Sociedad*, (2), pp. 323-354.
- Bixio, B. (2016). Metodología cualitativa de análisis del discurso jurídico. En Lariguet, G. (comp.), *Metodología de la investigación jurídica: propuestas contemporáneas* (pp. 239-249). Córdoba: Brujas.

Bibliografía complementaria:

- Arnoux, E. N. de (2009). "El análisis del discurso como campo interdisciplinario". En *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo* (pp. 13-29). Buenos Aires: Santiago Arcos Editor.
- Balkin, J. (1991). The promise of Legal Semiotics. *Faculty Scholarship Series, Paper 278*. Disponible en http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1277&context=fss_papers
- Cheng, L. y Danesi, M. (2019). Exploring legal discourse: a sociosemiotic (re)construction. *Social Semiotics*, 29(3), pp. 279-285.
- Frow, J. (1995). A note on legal semiotics. *Social Semiotics*, 5(2), pp. 183-189.
- Jackson, B. S. (1988). *Law, Fact and Narrative Coherence*. Merseyside: Deborah Charles Publications.
- Martyniuk, C. (2009). Sobre la narración hermenéutica de la normatividad: tesis sobre la hermenéutica, la novela del derecho y la retórica. En Courtis, Ch. (comp.), *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho* (59-80). Buenos Aires: EUDEBA.

- Verón, E. (2013). "Epistemología de los observadores". En *La semiosis social 2. Ideas, momentos, interpretantes* (pp. 401-419). Buenos Aires: Paidós.
- Wolfzun, N. (2009). "Las marcas del vacío en el discurso social". En Courtis, C. (comp.). *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho* (pp. 303-342). Buenos Aires: Eudeba.

Unidad 3: Las (contra)argumentaciones en el campo jurídico

Contenidos:

Modos de abordaje de una semiótica jurídica crítica; reconocimiento de cadenas referenciales y asignación de objetos discursivos (y dominios que los emparentan) en los procesos de argumentación Identificación del enunciador experto y de los mecanismos de construcción del referente de *lo jurídicamente preferible*. Las perspectivas de estudio de las argumentaciones judiciales; el carácter argumentativo de un discurso jurídico como el signo de una posición en un campo agonístico; las *operaciones* implicadas en los discursos que argumentan su necesidad jurídica o su existencia *de oficio*; la carga de la argumentación en un medio semiótico de reenvíos a *acuerdos universales* disonantes.

Bibliografía obligatoria:

- Arnoux, E. N. de (2019). "Las formaciones discursivas". En *Crisis política en la Argentina. Memoria discursiva y componente emocional en el debate sobre la Reforma Previsional*. CALAS. Centro Maria Sibylla Merian (pp. 100-140). Wetzlar: Bielefeld University Press.
- Balkin, J. (1991). The promise of Legal Semiotics. *Faculty Scholarship Series, Paper 278*.
- Calvo González, J. (2011). "Hechos como argumentos. Teoría narrativista y argumentación jurídica". En Otero Parga, M. (ed.), *Tópica, retórica y dialéctica en la jurisprudencia: estudios en homenaje a Francisco Puy. Homenaxes* (pp. 111-120). Galicia: Universidade de Santiago de Compostela.
- Cover, R. (1986). Violence and the word. *The Yale Law Journal*, 95, pp. 1601-1629.
- Foucault, M. (2014 [2012]). "Clase del 22 de abril de 1981". En *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. (pp. 37-68). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Kennedy, D. (1991). A Semiotics of Legal Argument. En *3° Collected Courses of the Academy of European Law, Vol. III, Book 2* (pp. 309-365). Netherlands: Kluwer Academic Publishers.
- Vignaux, G. (1986 [1976]). "La lógica de la argumentación discursiva". En *La argumentación. Ensayo de lógica discursiva* (pp. 33-45). Buenos Aires: Hachette.

Textos de análisis:

- Aniceto, P. (2019). La premisa del argumento como la cita de su norma. Los dominios de memoria en *las últimas palabras* del juicio Videla I. *Revista Heterotopías*, 2(3), pp. 1-36.

Cucatto, M. (2010). Narrar para describir; describir para argumentar. La operación lingüístico-cognitiva de la reificación en las sentencias penales de primera instancia, *Revista de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso, ALED*, 9, pp. 45-65.

Bibliografía complementaria:

- Alexy, R. (2011). "A theory of legal argumentation". En *A theory of legal argumentation. The theory of rational discourse as theory of legal justification* (pp. 211-296). New York: Oxford University Press.
- Arnoux, E. N. de (2009). "La construcción del objeto discursivo 'El pueblo de la plaza pública' en la Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina de Bartolomé Mitre". En *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo* (pp. 65-94). Buenos Aires: Santiago Arcos editor.
- Arnoux, E. N. de (2008). "La construcción del objeto Nación Chilena en el *Manual de Historia de Chile* de Vicente Fidel López, 1845". En *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado (Chile, 1842-1862). Estudio glotopolítico*. Buenos Aires: Santiago Arcos editor.
- Biscayart, H. y Dumm, Z. (2010). "Volver al futuro. Los efectos jurídicos y políticos de la sanción, derogación y nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en la Argentina". En Marafioti, R. y Santibáñez Yáñez, C. (coord.), *Teoría de la argumentación: a 50 años de Perelman y Toulmin* (39-58). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Calvo González, J. (2008). La controversia fáctica. Contribución al estudio de la quaestio facti desde un enfoque narrativista del Derecho. *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, (26), pp. 221-256.
- Calvo González, J. (1998). La verdad de la verdad judicial (construcción y régimen narrativo). En Calvo González, J. (coord.), *Verdad, [narración], justicia* (pp. 7-37). Málaga: Universidad de Málaga.
- Carranza, I. E. (2013). Los índices metapragmáticos, la argumentación y el caso de la participación ciudadana en juicios penales. *Spanish in Context*, 10(3), pp. 350-370.
- Correas, O. (2005). Capítulo III, "El contenido del discurso del derecho" y Capítulo IV, "El reconocimiento del derecho". En *Crítica de la ideología jurídica. Ensayo sociosemiológico* (pp. 65-94). México: Ediciones Coyoacán.
- Cucatto, M (2018). Argumentar para explicar. Sobre el uso (meta)argumentativo exegético de la expresión a mayor abundamiento en un precedente de la SCBA. *REVISTA DO GELNE*, 20, pp. 3-14.
- Cucatto, M. y Sosa, T. (2018). 'Obiter dictum' y argumentación proyectiva en el precedente "Einaudi" de la Corte Suprema de la Nación, *Cuadernos ALFAL*, (10), pp. 259-271.
- Entelman, R. (1986). Discurso normativo y organización del poder. La distribución del poder a través de la distribución de la palabra. *Crítica jurídica: Revista latinoamericana de política, filosofía y derecho*, (4), pp. 110-116.

- Feteris, E. (2010). Una reconstrucción normativa de los argumentos de apelación a lo razonable en la justificación de las decisiones judiciales. En Marafioti, R. y Santibáñez Yáñez, C. (coord.), *Teoría de la argumentación: a 50 años de Perelman y Toulmin* (pp. 89-100). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Maingueneau, D. y Cossutta, F. (1995). L'analyse des Discourse constitutans. *Langages*, (117), pp. 112-125.
- Marafioti, R. (2010). Chaïm Perelman, la argumentación jurídica y la nueva retórica. En Marafioti, R. y Santibáñez Yáñez, C. (coord.), *Teoría de la argumentación: a 50 años de Perelman y Toulmin* (147-162). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Mondada, L. y Dubois, D. (2003 [1995]). "Construção dos objetos de discurso e categorização: Uma abordagem dos processos de referenciação". En Cavalcante, M. M. et al, (orgs.), *Referenciação* (17-52). São Paulo: Contexto.
- Stygall, G. (1994). "Legal discourse and discursive formations". En *Trial language. Differential discourse processing and discursive formation* (pp. 191-214). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Vignaux, G. (1986 [1976]). "La lógica de la argumentación discursiva". En *La argumentación. Ensayo de lógica discursiva* (pp. 33-45). Buenos Aires: Hachette.

Unidad 4: La distribución desigual de un capital semiótico: *decir* el derecho en escenas

Contenidos:

El derecho como violencia simbólica puesta en forma en la escena pública: "la piadosa hipocrecía" verbalizada en el campo jurídico; La puesta en escena que hace existir la ley y los hechos: la existencia escenificada de la ley y el juicio como forma dramática del recuerdo; El modo subjuntivo o el *como si* del derecho: (i) el mito del 'asistente profesional' *como* la encarnación del código; (ii) las escenas de veridicción de un enunciador autorizado *como* las de una ficción autolegitimante; (iii) la situación judicial *como* la de una solicitud de dramatización de un *ethoï* de buena conducta.

Bibliografía obligatoria:

- Aniceto, P. (2018). La semiosis del discurso jurídico. Del código mudo al juego de la adjudicación. *REDIS, Revista de Estudos do Discurso*, (7), pp. 63-90.
- Arnoux, E. N. de (2019). "El debate parlamentario". En *Crisis política en la Argentina. Memoria discursiva y componente emocional en el debate sobre la Reforma Previsional*. CALAS. Centro Maria Sibylla Merian. (pp. 15-30). Wetzlar: Bielefeld University Press.
- Bourdieu, P. (2007 [1987]). "La codificación". En *Cosas dichas* (pp. 92-83). Barcelona: Gedisa.

- Bourdieu, P. (1989). "La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico". En Bourdieu, P. *Poder, derecho y ciencias sociales* (pp. 165-224). Bilbao: Desclée de Brower.
- Foucault, M. (2014 [2012]). "Clase del 20 de mayo de 1981". En *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. (pp. 217-250). Buenos Aires: Siglo XXI.

Texto de análisis:

- Aniceto, P. (2020). El drama del sacrificio 'para que la patria viva'. Las últimas palabras de represores en juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina. *Revista Austral de Ciencias Sociales (RACS)*, (39).

Bibliografía complementaria:

- Bachmann, M. (2010). Theatre and the drama of law: a 'theatrical history' of the Eichmann Trial. *Law Text Culture*, 14(1), pp. 94-116.
- Balandier, G. (1992 [1994]). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.
- Bourdieu, P. (2007 [1987]). "La delegación y el fetichismo político". En *Cosas dichas* (pp. 158-172). Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, P. (2003). Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva. *Jueces para la democracia*, (47), pp. 3-5.
- Holmer, J. (1995). "'A Daniel come to judgement': The Trial". En *The merchant of venice. choice, hazard and consequence* (pp. 183-245). New York: Macmillan Education.
- Kozicki, E. (2004). *Hamlet, el padre y la ley*. Buenos Aires: Editorial Gorla.
- Lenoir, R. (2004). ¿Pierre Bourdieu y el derecho? En Alonso, L. E. et al (eds.), *Pierre Bourdieu, las herramientas del sociólogo* (pp. 115-140). Madrid: Editorial Fundamentos.
- Rosanvallon, P. (2009 [2008]) "El descentramiento de las democracias (Introducción)". En *La legitimidad democrática: Imparcialidad, reflexividad, proximidad* (pp. 19-42). Buenos Aires: Manantial.
- Schechner, 2011. Restauración de la conducta. En Taylor, D. y Fuentes, M. (eds.), *Estudios avanzados de performance* (pp. 31-50). México: Fondo de Cultura Económica.
- Sontag, S. (2005 [1964]). "Reflexiones sobre el vicario". En *Contra la interpretación* (pp. 170-179). Buenos Aires: Alfaguara.
- Tedesco, I. (2007). *El acusado en el ritual judicial. Ficción e imagen cultural (Colección Tesis Doctoral)*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- Vignaux, G. (1986 [1976]). "El discurso como representación". En *La argumentación. Ensayo de lógica discursiva* (pp. 77-104). Buenos Aires: Hachette.

Bibliografía general

- Atienza, M. (1999). El derecho como argumentación. *Isegoría*, (21), pp. 37-47.
- Calvo González, J. (1996). *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del Derecho*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Carranza, I. E. (2007). La construcción de la evidencia. En Vallejos Llobet, P. (coord.), *Los estudios del discurso. Nuevos aportes desde la investigación en la Argentina* (pp. 17-36). Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur.
- Cotterill, J. (2003). Language and power in court. A linguistic analysis of the O.J. Simpson trial. Basingstone: Palgrave.
- Derrida, J. (1992). Fuerza de ley: "el fundamento místico de la autoridad". *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (11), pp. 129-191.
- Fludernik, M. (2014). A Narratology of the Law? Narratives in Legal Discourse. *Critical Analysis of Law*, 1(1), pp. 87-109.
- Foucault, M. (2014 [2012]). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2011 [1969]). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2002 [1975]). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1996 [1978]). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- García Romanutti, H. (2014). Judith Butler lectora de Michel Foucault. Consideraciones sobre la performatividad como origen y efecto de la normatividad. Segundas Jornadas de Estudios de la Performance, 9 y 10 de octubre de 2014. Universidad Nacional de Córdoba.
- Ginzburg, C. (1991). Checking the evidence: the judge and the historian. *Critical Inquiry*, 18(1), pp. 79-92.
- Goodrich, P. (2011). Specters of law: why the history of the legal spectacle has not been written. *UC Irvine Law Review*, 1(3), pp. 773-811.
- Jackson, B. S. (2010). Legal Semiotics and semiotic aspects of jurisprudence. In Wagner, A. and Broekman, J. M. (eds.), *Prospects of Legal Semiotics*. London/NY: Springer.
- Kaufman, E. (1990). El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano. En Guber, R., *El salvaje metropolitano* (327-357). Buenos Aires: Legasa.
- Kevelson, R. (ed.) (1988b). *Law and Semiotics, Vol. 2*. NY/London: Plenum Press.
- Leibof, M. (2010). Law, Muteness and the Theatrical. *Law Text Culture*, 14(1), pp. 384-391.
- Loïc, N. (2011). The Function of the Universal Audience: Looking Back on a Theoretical Issue. In Gage, J. T. (ed.), *The Promise of Reason: Studies in The New Rhetoric* (pp. 48-54). Carbondale: Southern Illinois University Press.
- Marí, E. (1993). Las ficciones de legitimación en el derecho y la política: de la sociedad medieval a la sociedad contractual. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, (13), pp. 161-183.
- Mazzi, D. (2011). "In Other Words...": A Corpus-based Study of Reformulation in Judicial Discourse. *Hermes – Journal of Language and Communication Studies*, (46), pp. 11-24.
- Norricks, N. and Haugh, M. (2009). Editorial. Speech acts in legal language: introduction. *Journal of Pragmatics*, (41), pp. 393-400.
- Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989 [1958]). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Editorial Gredos. (Traducción de Julia Sevilla Muñoz).

- Perelman, Ch. (1964 [1945]). *De la justicia*: México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. (Traducción de Ricardo Guerra).
- Philips, S. (1992). The routinization of repair in courtroom discourse. In Goodwin, C. y Duranti, A. (eds.), *Rethinking context: Language as an interactive phenomenon* (pp. 311-322). London: Cambridge University Press.
- Taranilla García, R. (2014a). La variación en la sentencia judicial: hacia una descripción exhaustiva del género. *Comparative Legilinguistics*, (20), pp. 31-52.
- Taranilla García, R. (2014b). El escrito de acusación penal: convenciones genéricas en la configuración del relato de los hechos. 2(2), *I VARDANDE Revista Electrónica de Semiótica y Fenomenología Jurídicas*, pp. 64-94.
- Taranilla García, R. (2012). *La justicia narrante. Un Estudio sobre el Discurso de los Hechos en el Proceso Penal*. Madrid: Editorial Aranzadi.
- Spitzer, S. (1983). Marxist perspectives in the sociology of law. *Annual Review of Sociology*, (9), pp. 102-124.

Modalidad docente

Se abordarán los temas de cada unidad destacando los marcos conceptuales de la semiótica jurídica como encuadres de trabajos de análisis específicos. Para esto, luego de exposiciones teóricas, se expondrán estudios que las aplican, con especial énfasis en los trabajos de producción propia.

Formas de evaluación

Se plantearán dos métodos de evaluación.

- 1) Durante la última clase, los estudiantes entablarán debates grupales (en sesiones virtuales *ad hoc* y simultáneas), en los que analizarán un caso propuesto por el docente, a la luz de los conceptos expuestos en el dictado. Luego, se abrirá un espacio plenario.
- 2) Al término del seminario, los estudiantes realizarán un trabajo final escrito. En este pondrán en relación temas desarrollados en el dictado, o analizarán textos legales o discursos judiciales vinculados a sus temas de interés. El docente informará los requisitos formales de este trabajo en la plataforma virtual.

Requisitos para la aprobación del seminario

Para aprobar el seminario, los estudiantes deberán participar en las instancias comprendidas en el dictado virtual y entregar el trabajo final en tiempo y forma.